BORRADOR DE PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.

SAMC-IPCC-002-2022

OBJETO A CONTRATAR: EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIALDE PASAJEROS EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC"

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DECARTAGENA - IPCC

ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN SECOP II DURANTE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES TÉRMINO DURANTE EL CUAL QUIEN ESTÉ INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET (en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL IPCC DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8º, LEY 1150 DE 2007). SI EL IPCC RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA PAGINA WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

FEBRERO DE 2022

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar suPropuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente Selección Abreviada para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en el presente pliegode condiciones y al respectivo Contrato.

2. Leer cuidadosamente el estudio previo y el pliego definitivo y sus adendas,si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.

3. Examinar el contenido del Pliego del presente proceso de selección y suscondiciones.

4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.

5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentarPropuesta y contratar.

6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

7. Dirigir por vía electrónica a través de la plataforma SECOP II al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección abreviada.

8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.

9. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.

10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.

11. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.

12. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecidoen el Pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por partede los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego escompleto, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto acontratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

que se celebrará.

14. Verificar que el Pliego contenga los parámetros, directrices e informaciónde obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

NOTA IMPORTANTE Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Paratal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En caso que Usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, deberá dirigirse al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURADE CARTAGENA - IPCC a través de la plataforma SECOP II.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones **PROPONENTE Y OFERENTE** usadas en el presentepliego tienen el mismo significado. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La presente selección abreviada tiene como objeto contratar la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC"***

Las características técnicas mínimas de las pólizas requeridas por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC, se encuentran definidas en el (**Anexo 2**) - Especificaciones Técnicas, del presente pliego de condiciones.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista deberá estar a cargo de la movilización constante de personal adscrito a esta institución que sean requeridos por ésta, para el desarrollo de actividades de campo en toda la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, esto es incluyendo sus corregimientos; de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo1.

1.3. CLASIFICADOR UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78000000 –Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**78110000 – Transporte de pasajeros**	**78111800 -Transporte de pasajeros por carretera**

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD

El Instituto de Patrimonio Histórico y Cultural de Cartagena -IPCC, destina dentro del presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($56.942.676,oo),** para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el Desarrollo de la Agenda Cultural Y Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultural de Cartagena de Indias – IPCC , costos directos e indirectos, incluyendo las pólizas y los tributos del orden nacional (IVA) y local. Se reitera que estos valores incluyen todos los tributos y demás gravámenes que genere cada actividad.

1.4.1 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: La cancelación del valortotal del contrato se hará mediante NUEVE (09) PAGOS, mes vencido previa presentación de factura comercial a través de la plataforma

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

SECOP II, acompañada del informe de ejecución y la certificación donde conste el recibo a satisfacción de los servicios de logística objeto del contrato, expedida por el interventor y/o supervisor del mismo y de lacertificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, y SENA e ICBF) o de los impuestos, según corresponda. En todo caso el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

1.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para este contrato será de **NUEVE (09) Meses, sin exceder la fecha de 31 de diciembre de 2022**, contados apartir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley1150 de 2007 el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidadesde selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a lamodalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), que señala como causal del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a quela cuantía del presupuesto oficial y el objeto del proceso de contratación se ajustan a la normatividad mencionada. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones, el numeral 2 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, la modalidad del proceso de selección y su justificación.

En aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA determina que, para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 ysiguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.7. CONSULTA PROCESO

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordanciacon el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), seleccionando como entidad: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el IPCC, cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el IPCC responderá las comunicaciones recibidas a la página web anteriormente mencionada(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar suPropuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones dela plataforma SECOP II.

- Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente
- Dirigir al IPCC por medio de la plataforma del SECOP II, a través del canal correspondiente a "OBSERVACIONES", del proceso sus solicitudes, aclaraciones, observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, en caso de encontrar discrepancias u omisiones en los Pliegos de Condiciones o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de Selección, esto con el fin de que se permita la visualización pública delas misma a todos los partícipes del proceso.
- Diligenciar, suministrar y cargar toda la información requerida en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

NOTA IMPORTANTE: Tener en cuenta que toda comunicación al igual quelas propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOPII, en el módulo correspondiente para ello, en la fecha y hora indicada en elcronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado enel cronograma. La entidad no recibirá propuesta entregadas físicamente.

1.8. PRESENTACIÓN OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas adjuntando los documentos solicitados a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , en la fecha establecidaen el Cronograma del proceso, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección el presente Pliego de Condiciones.

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal, con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tantose solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere lasolicitud de oferta, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. (Salvo las excepciones de apostille y consularización descritas en los pliegos de condiciones).

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL IPCC, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal derechazo de la propuesta. En todo caso EL IPCC se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

Los proponentes asumirán todos los gastos relacionados con la preparacióny presentación de su propuesta, por tal motivo, EL IPCC en ningún caso seráresponsable de los mismos.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los Tributos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESODE CONTRATACIÓN. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso deselección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente harealizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones y estudios previos. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro del servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en laformulación de su propuesta.

La recepción de esta selección por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto conel mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones,legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente enmateria financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquierotra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Definición: Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una audiencia, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una audiencia.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Procedimiento: En caso de presentarse una indisponibilidad El IPCC se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

- En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por el IPCC en eventos de indisponibilidad es contrataciones@ipcc.gov.co; ipcc.contratacion@gmail.com; .
- El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad

1.11. PERIODO DE OBSERVACIONES

Los interesados deberán examinar cuidadosamente el pliego e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de algunamanera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones al presente Pliego de Condiciones, a través del portal SECOP II.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas por medios distintos al previsto en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

No se podrán considerar como modificaciones al Pliego de Condiciones, las respuestas que brinde el IPCC a menos que sean adoptadas como adendas al mismo.

En caso de que el IPCC no dé respuesta alguna o todas las inquietudes planteadas por los Participantes en el término señalado en el cronograma, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en el Pliego en los apartes que se relacionan con los inquietudes o solicitud de aclaraciones formuladas, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren aclaración alguna.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Concluido dicho término, no se aceptarán observaciones ni aclaraciones enlas etapas subsiguientes del proceso de Selección abreviada, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el PortalÚnico de Contratación SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.12. ACLARACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones se presentarán por escrito y en medio magnético dentro del plazo establecido en el presentenumeral y deberán realizarse a través del SECOP II.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes de aclaración deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos decondiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar el e-mail con la finalidad de remitir las respuestas a las observaciones.
b) Una vez se lleve a cabo el cierre del proceso, EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulacionesy exigencias establecidas en el presente documento.
c) EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
d) La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicados en el SECOP II o Portal único de Contratación para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el presente proceso. Así mismo se podrá remitir al peticionario porescrito al email dispuesto para el efecto, el cual formará parte del mismo y será de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. Este documento también podrá ser consultado a través de la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservada).
e) La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.
f) Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y sus adendas.
g) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.

h) Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTElas aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

i) Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC en el portal único de contratación SECOP II.

1.13. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independientede su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretacióny entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente Pliego, se les dará el sentidonatural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelaciónentre los mismos.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

1.14. MANIFESTACIÓN DE INTERES

De conformidad con lo dispuesto establece en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados debenmanifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionarmáximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la EntidadEstatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (publicación del acto de apertura y pliegos definitivos), los posibles oferentesinteresados en participar en él manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, esta manifestación que debe ser allegada al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC, a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II). Para los efectos de consultar el procedimiento de la manifestación de interés a través de Secop II, lo invitamos a consultar la guía Expedida por Colombia Compra Eficiente al respecto.

En ningún evento una misma persona natural o jurídica podrá participar con manifestaciones de interés en más de una oportunidad, directamente o a través de las figuras del consorcio y de la unión temporal. Ante dichas circunstancias la Administración procederá a determinar cómo habilitado para participar dentro del sorteo al que primero manifestó interés para participar conforme al registro de documentos del portal SECOP II.

En aras de verificar que no se den las circunstancias antes señaladas y de salvaguardar de esta forma, la igualdad de oportunidades de acceso a la contratación, implícita dentro del principio de transparencia que gobierna la contratación estatal; la Administración requiere que todos aquellos interesados que manifiesten interés a nombre de consorcios y uniones temporales, presenten documento donde se identifiquen los integrantes del mencionado quienes los componen y quienes realmente manifiestan interés son sus integrantes.

Por lo anterior, los interesados que manifiesten interés a nombre de un consorcio o de unión temporal, deberán presentar documento indicando quienes son los integrantes de la misma, con el fin de que puedan ser incluidos dentro del listado de consolidación de manifestación de interés queparticipará en el sorteo. El no aclarar quienes son los integrantes delconsorcio y de la unión temporal constituirá una causal para ser excluido del sorteo para conformar el listado de posibles oferentes.

Vencido el término para presentar las manifestaciones de interés, se levantará un acta en que se relacionará la totalidad de las manifestaciones de interés recibidas. Esta acta deberá ser publicada en el Portal Único de Contratación, el mismo día de fecha límite para presentar manifestaciones de interés, indicando la existencia o no de realizar sorteo de consolidación de oferentes.

NOTA: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida.

Sorteo de oferentes: Si el número de inscritos es mayor a diez (10), la Entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de balotas que serán extraídas por el público (o en su defecto por los funcionarios del IPCC), según sea el caso.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

Se introducirán en una bolsa, el número de balotas de acuerdo al número demanifestaciones de interés

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

recibidas, y se marcaran diez (10) balotas identificadas con los números del 1 al 10 de forma consecutiva para conformar la lista, se realizará la sustracción de las balotas de conformidad al orden de posición dado por la plataforma del SECOP II, cada balota que se sustraiga representará a cada uno de los participantes que conformaran la lista total y máxima de participantes. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

- A fin de que se cumpla con la posibilidad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

- Los proponentes así seleccionados podrán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma del Proceso.

1.15. ADENDAS

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC hará las aclaraciones y/o modificaciones que considere necesarias con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, encuyo caso lo informará a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

Las aclaraciones a los interesados se harán mediante comunicaciones ylas modificaciones mediante ADENDAS numerados secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones.

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC, publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual **NO** se recibirán observaciones el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso.

Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fechaanteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

1.16. CAUSALES DE RECHAZO

1.16.1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigente

1.16.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en la causal de inhabilidad contenida en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, el cual establece las consecuencias a las personas que han sido sancionadas con multas, y no se encuentren a paz y salvo luego de transcurridos 6 meses de haberse impuesto la sanción.

1.16.3. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestassiguientes donde aparezca el mismo oferente.

1.16.4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.

1.16.5. La no presentación del poder debidamente diligenciado, cuandola propuesta sea presentada a través de apoderado.

1.16.6. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

proceso.

1.16.7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

1.16.8. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

1.16.9. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

1.16.10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los servicios requeridos por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC y que componen el cuadro de la oferta económica.

1.16.11. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín deResponsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consultaen línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la páginade la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

1.16.12. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

1.16.13. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece el ley 1882 de 2018, y la Circular única expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.16.14. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial, o presentando propuesta alternativa sin considerar la propuesta básica.

1.16.15. Cuando no se presente el formato denominado PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 03) o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato,no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que nopermitan establecer claramente el valor total de la oferta.

1.16.16. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.16.17. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferiora la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

1.16.18. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en elartículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.16.19. En los demás casos señalados en la constitución y la ley.

1.16.20. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego deCondiciones Definitivo. No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN- APERTURA DE PROPUESTAS.

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalas por la administración, y Los sobres que contienen las propuestas recibidas hasta ese momento a través de SECOP II, serán abiertas mediante la plataforma, mediante la desencriptación y descargue de los correspondientes archivos de las ofertas.

Luego de abrir los sobres, El IPCC debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma, mediante la opción "Publicar lista de oferentes". El SECOP II abre una venta emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la fecha y hora de llegada de cada oferta.

1.18. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar definitivamente su oferta ingresando a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haciendo clic en"Lista de ofertas". Lo anterior, sin perjuicio de la efectividad que puede ejercer la entidad con la póliza de seriedad de la oferta.

SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "Nopresentar" y luego en "Retirar". Acepte las términos y condiciones y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de lafecha límite para presentación de ofertas.

Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada", y de ello se dejará constancia en el acta cierredel proceso.

1.19. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

1.20. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes no podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los bienes y/o servicios requeridos, y el precio seráel valor total de los mismos, incluido el IVA y demás costos a que haya lugar.

1.21. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas dentro del término señalado en el Cronogramade Actividades.

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC efectuara la verificación jurídica, técnica y financiera y la evaluación económica y técnica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del pliego de condiciones electrónico.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por el IPCC, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Cuando a juicio del IPCC, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo por el término señalado en la ley, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.22. PUBLICACIÓN DE OFERTAS Y RESERVA

El IPCC publicará las ofertas recibidas para que todos los interesados puedan conocer esta información y presentar observaciones al informe de evaluación.

Si el Proveedor solicitó la confidencialidad de algún documento el IPCC analizará y decidirá si aprueba esta solicitud. Los documentos que marcadoscomo confidenciales no serán públicos, salvo que el IPCC considere que no existe mérito para preservar la reserva.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá serrevelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL IPCC publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para quepresenten las observaciones correspondientes.

1.23. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el termino no menor de tres (03) días hábiles para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, losproponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes también podrán consultar el informe de evaluación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en el término establecido en el "Cronograma del Proceso" del pliego de condiciones electrónico.

Las observaciones al respecto serán recibidas en el SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso.

1.24. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC
declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto paraadjudicar cuando:

a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando no se presente ninguna manifestación de interés.
d) Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

1.25. PRECIO DE LA OFERTA

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los errores u omisiones que el oferente cometa en su estructuración serán asumidos por él y no serán objeto de reclamos contractuales.

No se aceptarán enmendaduras en los precios. Los precios permanecerán fijos e invariables (salvo cualquier modificación de orden legal) desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del año 2022.

1.26. GLOSARIO

Adenda(s)

Es(son) el(los) documento(s) expedido(s) por el IPCC con el fin de aclarar, adicionar, precisar o modificar los términos del Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus Anexos o Apéndices, con posterioridad a la fecha deapertura y forma(n) parte integral del mismo y por ende, tienen igual validezy el mismo carácter vinculante.

Adjudicación
Es el acto administrativo expedido por el IPCC por medio del cual se determina o selecciona el Adjudicatario del Contrato de Prestación deServicios objeto del proceso de selección.

Adjudicatario
Es el Proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones y el informe de evaluación presentó la Propuesta más favorable a los intereses del IPCC y en consecuencia es escogido como Contratista, mediante acto administrativo.

Aportes Parafiscales:
Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previstoen ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resultenal cierre del ejercicio contable.

Anexo
Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliegode Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Categorización
Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerála ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para la presente Licitación Pública.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Contratista
Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto del presente proceso de selección.

Consorcio
Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en la presenteLicitación Pública para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que genereno lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos, en los términos a los que se refiere el numeral 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Contrato
Negocio jurídico que se suscribirá entre el IPCC y el Adjudicatario, por mediodel cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de selección.

Día(s) Calendario
Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil. Día(s) Hábil(es) Cualquier día comprendido entre los lunes ylos viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los díasferiados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales las dependencias del IPCC no presten servicio al público.

Día(s) Inhábil(es)
Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Especificaciones.
Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el casoa los que se debe ceñir el Contratista durante la Prestación del servicio, paraobtener los resultados objeto del presente contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta
Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las ofertas, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

IPCC (Instituto de patrimonio y cultura de Cartagena)
Entidad compradora

Objeto
Nombre dado a la necesidad de servicio que se pretende ejecutar con la adjudicación del presente proceso de selección de conformidad con las apropiaciones presupuestales.

Participante(s)
Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de Licitación Pública.

Pesos Colombianos, Pesos o $
Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Pliego de Condiciones
Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Proponente(s)
Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturalesasociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar en la Licitación Pública.

Proponente Ganador

Será el Adjudicatario del proceso de selección, quien será parte del Contrato,en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del Contrato previstas en el Pliego.

Propuesta(s)
Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Pliego de Condiciones.

Riesgos
Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de prestación de servicio a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentaciónde la Propuesta.

SECOP II
Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Selección abreviada
Es el proceso de selección objetiva tendiente a escoger la Propuesta más favorable a los intereses del IPCC, conforme a las condicionesestablecidas en el Pliego, para la celebración del Contrato de Prestación Servicio de Transporte, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de2007 y sus decretos reglamentarios.

SMMLV
Se entenderá como Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Unión Temporal
Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios, pero no porlas sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.27. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DELCONTRATO

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración ypresentación de cada propuesta. Por tanto, cada Proponente asumirá todoslos costos, directos e indirectos, y el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC no será responsable en ningún caso dedichos costos, cualquiera que

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

sea el resultado de la Selección.

Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios yde cualquier otra naturaleza que genera la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte.

1.28. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento en lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993,se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación, las cuales se entienden notificadas con la publicación de los pliegos definitivos en el SECOP II.

CAPITULO 2.
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentosque se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el presentecapitulo.

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015,

El ofrecimiento más favorable para el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de2007 se determinará de la siguiente manera, atendiendo lo señalado en el Decreto 1082 del 2015.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE EVALUACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. (**ANEXO 1**).

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentosaportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

La oferta deberá tener como mínimo una vigencia de 120 días.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales:

Se consideran personas jurídicas nacionales, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente,y sus facultades.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que lepermita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturalezade las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas de Origen Extranjero:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicasde origen extranjero, aquellas las sociedades que hayan sido constituidas deacuerdo con la legislación de un país distinto de Colombia y/o cuyo domiciliose encuentre en el extranjero.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán entodo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual encaso de no tener sucursal en Colombia deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto yvigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través desu propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año,contado a partir del vencimiento

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conformea lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes del Código General delProceso, y las demás normas vigentes. se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. la oportunidad para allegar los con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que paraefectos de presentar la propuesta el IPCC aceptará documentos en fotocopias simples.

2.1.2.3. En caso **que** la sociedad no se encuentre constituida, o no cumplacon el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente licitación,el IPCC procederá a RECHAZAR la propuesta.

2.1.2.4. COOPERATIVAS DE TRANSPORTE

Las cooperativas que presten el servicio de transporte terrestre, al momentodel cierre del presente proceso deberán presentar los siguientes documentos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia representación legal.

b) Acreditar un término minino remanente de duración de la cooperativa,de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso que la empresa o cooperativa no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

exigido para la presente selección abreviada, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el IPCC procederáa RECHAZAR la propuesta.

2.1.2.5. PROPUESTA CONJUNTA

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal hasta la liquidación del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídicade las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdosy la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de lapropuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícitala clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellosen la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IPCC.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimientodel ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES: El proponente deberá constituir a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena una garantía de seriedad bajocualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado EL D IPCC en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la ofertacuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para lapresentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto1082 de 2015

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

asegurado de la garantía de seriedad seráel DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidaden consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a lafecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación dela garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR/AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 12)

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo de los últimos seis (6)meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportesa los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares cuando corresponda según la normatividad vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862de 2013) de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdocon los requerimientos de ley, acompañada del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Leyno requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superiora **UN (1) MES** y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a laSeguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797de 2003; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes alsistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa como un Consorcio o una Unión Temporal.

El representante legal de la persona jurídica y el proponente plural deberá estar en estado activo y cotizante en el Sistema General de Seguridad Social.

2.1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso delas Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOPOR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado deantecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada unode los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

2.1.7. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALESEXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado deresponsabilidad fiscal, de conformidad con la Ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. EXPEDIDO PORLA POLICIA NACIONAL

El oferente deberá presentar certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la licitación. En caso de serpersona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes, según corresponda.

2.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

POLICIA

Los proponentes deberán acreditar la constancia que no se encuentran vinculados en el sistema como infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, esto para el caso de los representantes legales, en el caso de los proponentes plurales deberán acreditar la mencionada constancia la totalidad de los integrantes.

2.1.10. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciar este documento acorde con el formato anexo en los pliegos definitivos, debidamente suscrito por el interesado, su representantelegal o apoderado. **(ANEXO 6)**

2.1.11. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Teniendo en cuenta que Artículo 2.2.1.6.7.1. del decreto 1079 de 2015. Modificado por el Decreto 431 de 2017, indica que la capacidad transportadora es el número de vehículosrequeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal.

El proponente deberá anexar además de la copia de la resolución vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, certificación expedida por el Ministerio de Transporte donde aparezca la cantidad de vehículos vinculados a la empresa con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad deberá ser mínimo de los vehículos requeridos por la entidad, conlas características solicitadas dentro del presente proceso, para que la propuesta sea habilitante jurídicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la copia de la capacidad Transportadora que aquí se trata, junto con la certificación, con los requisitos antes mencionados.

El no contar con dicha capacidad y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NOCUMPLE

2.1.12. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá anexar la Resolución vigente por medio de la cual seotorga la habilitación, debidamente expedida por el Ministerio de Transporte.

Así mismo, deberá presentar certificación expedida por la Superintendenciade Puertos y Transportes, donde conste que el proponente se encuentra habilitado para ejercer la actividad a contratar. Dicha certificación no puedetener una expedición menor a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la copia de la capacidad Transportadora que aquí se trata, junto con la certificación, con los requisitos antes mencionados.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

El no contar con dicha capacidad y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NOCUMPLE

2.1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERES

El proponente deberá manifestar interés dentro de la oportunidad señalada en el pliego de condiciones electrónico a través de SECOP II.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes deberán presentar Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en la cual conste su capacidad jurídica, financiera, de organización y experiencia. El RUP debe estar vigente y en firme al momento de la diligencia de cierre de recepción de propuestas.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando copia de estos documentos.

2.1.15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédulade Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadaníadel representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural decada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

El IPCC verificará la capacidad jurídica para manifestar la voluntad y contraer las obligaciones comerciales derivadas de la eventual suscripción del contrato. El IPCC podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fechaestipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con el cronograma de actividades del pliego decondiciones electrónico.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1 CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones definitivos. **(ANEXO 3)**

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

- EXPERIENCIA ACREDITADA

EL proponente debe registrar contratos ejecutados que se encuentren codificados en el RUP en la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78000000 –Servicios de Transporte,Almacenaje y Correo	**78110000 – Transporte de pasajeros**	**78111800 -Transporte de pasajeros por carretera**

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica exitosa en contratos CUYO OBJETO SEA O INCLUYA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, para lo cual el IPCC requerirá el aporte de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, expedidas por entidades públicas o privadas, así:

En una (1) de las certificaciones aportadas se deberá acreditar experiencia específica exitosa en la ejecución de un contrato que haya sido suscrito porel valor del 100% o más del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y quedicho contrato se encuentre registrado en el RUP.

La certificación aportada en este caso deberá contener la siguienteinformación:

a) Objeto del contrato.
b) Valor del contrato.
c) Vigencia.
d) Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
e) La certificación debe ser suscrita por la persona encargada para talesefectos en la entidad pública o privada.

NOTA: La certificación debe ir acompañada del contrato suscrito.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experienciaadquiridas en consorcios o en unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o en el consorcio del cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto en la respectiva certificación de experiencia y por lo cual en la misma se debe informar el respectivo porcentaje de participación.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor de cada contrato, será el SMLMV del año en que finalizaronlos trabajos, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en lapropuesta, conforme al siguiente cuadro:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700. oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500. oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000. oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350. oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689. 455. oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.oo

2.3.3. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación vigente, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 emanado del Ministerio de Transporte, en la que conste la autorización para ejercer la actividad transportadora.

El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridospara la prestación del servicio.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de susintegrantes debe tener la licencia de funcionamiento y la acreditación de losmedios podrá ser de manera conjunta. En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licenciadurante el período de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

2.3.4. RADIO DE ACCIÓN

De acuerdo al artículo 2.2.1.6.2.1. del Decreto 1079 de 2015, El radio de acción de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial será de carácter Nacional.

2.3.5. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL (ANEXO 11)

El proponente deberá acreditar a través de certificación expedida por el representante legal de la empresa o de la unión temporal o consorcio que cuenta con el personal requerido para la prestación idónea del servicio que se pretende contratar, debiendo aportar los siguientes documentos del personal que será puesto al servicio para la ejecución del objeto contractual:

1) Hoja de vida del conductor.
2) Licencia de conducción

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

3) Certificado donde conste que se encuentra inscrito en RUNT
4) Certificado de paz y salvo por multa y sanciones por infracciones detránsito (SIMIT).
5) Certificado afiliación ARP

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, la documentación solicitada deberá ser presentada de acuerdo a la relación deconductores adjuntada.

2.3.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá estar inscrito proponentes, y su experiencia debe estar relacionadas con los códigos estándar de productos y servicios UNSPSC, que se exigen en el Pliego de condiciones, para acreditar dicha inscripción deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. La inscripción debe estar vigente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro,Clasificación y Calificación en el RUP.

En caso de que el proponente no esté inscrito en las actividades exigidas enel presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso de selección su propuesta será RECHAZADA.

2.3.7. DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

El Contratista deberá presentar la relación de disponibilidad de vehículos con los que cuente para la ejecución de este contrato mediante documento de propiedad de la empresa y/o contratos, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, destinados al servicio que se contrata con los siguientes documentos por vehículo.

1. Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad civil extracontractual.
2. SOAT vigente
3. Tarjeta de propiedad
4. Tarjeta de operación
5. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
6. Fotografía del vehículo
7. Copia de inscripción en el RUNT.

2.3.8. PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente, contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, de acuerdo con la ley, segúnel cual los amparos serán los siguientes:

GARANTÍAS CONTRACTUALES:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual constituirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIT 806.013.631-8,** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo con una vigencia que cubra plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, por un valor equivalente al 5% del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

En el caso de la Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubriral menos los siguientes riesgos:

1) Muerte;
2) Incapacidad permanente;
3) Incapacidad temporal;
4) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Amparo de Protección Patrimonial:

1) Amparo de asistencia jurídica penal
2) Amparo de asistencia jurídica civil
3) Amparo de perjuicios morales.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

En el caso de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubriral menos los siguientes riesgos:

1) Muerte o lesiones a una o más personas;
2) Daños a bienes de terceros;
3) Muerte o lesiones a dos o más personas.4)

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o uniónteмporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

2.3.9. PROPIEDAD VEHICULOS

EL proponente deberá presentar la relación del vehículo con el cual desarrollará el objeto del contrato que corresponda a las características y especificaciones técnicas requeridas.

Clase vehículo	**Camioneta con platón, cuatro puertas, placa blanca, tracción 4X2, aire acondicionado.**
Modelo	**Mínimo 2020**
Capacidad	**Cinco (5) pasajeros**
Tipo de combustible	**Gasolina o Diésel**
Cilindrada	**Mínimo 1.550**
Condiciones	**El vehículo debe encontrarse en óptimo estado(aire acondicionado, tapizado, pintura,latonería, motor, llantas, vidrios, parabrisas, radio, luces y demás elementos necesarios para su utilización).**
Accesorios	**Kit de carreteras, llanta de repuesto, gato, extintor.**

En el evento del proponente no ostente la calidad de propietario del vehículo,este deberá acreditar el contrato de administración, de afiliación o dearriendo suscritos con la empresa de servicios público de transporte.

En caso de consorcio o unión temporal, estos deberán acreditar cada uno que cuentan con el vehículo requerido para la prestación de los servicios.

2.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica requerida en el presente pliego de condiciones seconstituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de lamisma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

2.5. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.5.1. **CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL R U.P**.

El proponente deberá incluir el siguiente documento: o Certificado de inscripción el Registro Único de Proponentes — R.U.P. a corte 31 de diciembre de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expediciónno mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección.

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros.

o INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en lainformación financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que elProponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Para la verificación de la capacidad financiera los proponentes deberán aportar el Certificado deRegistro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte **31 de diciembre de 2020** en firme.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al cero punto setenta (0,70)
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a uno (1)

o INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en lainformación contenida en el RUP:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores de la Unión Temporal o Consorcio, utilizando la suma de los componentes de cada indicador multiplicado por el porcentaje de participación para cada una de las partidas de los integrantes del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

2.6. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego; el comité financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de losrequisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

CAPITULO 3.
FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificaciónjurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios: Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajey formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
Verificación Jurídica	Cumple o No Cumple
Verificación Financiera	Cumple o No Cumple
Verificación Técnica	Cumple o No Cumple
Oferta Económica	300 puntos
ASPECTOS TÉCNICOS	**PUNTAJE**
Calidad	600 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**

3.1. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en el formato dispuestoen el **(ANEXO 4)**.

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica deacuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto Oficial
4	Media geométrica

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Bancode la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de las propuestas).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadroque se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Bancode la República de Colombia, http://www.banrep.qov.co/series-estadísticas/see ts cam.htm#trm.

Rango	Numero	Metodo
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geometríca

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas queno han sido rechazados y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor total corregido de la Propuesta i
N = Número total de las Propuestas válidas presentadas.

o Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$P = \begin{cases} [\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \\ [\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \end{cases}$$

X = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
I = Numero de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la mediaaritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la IndustriaNacional **(Anexo 8)** y Factor de Calidad **(Anexo 9)**.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregir do de la Propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para estose aplicará la siguiente fórmula:

- Ponderación de las Propuestas por el método de la Media AritméticaAlta.

$\overline{XA}$ = Media aritmética alta.
X = Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.
Vmax = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$Puntaje = \begin{cases} [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) \; Para \; valores \; menores \; o \; iguales \; a \; XA \\ [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) \; Para \; valores \; mayores \; a \; XA \end{cases}$$

Donde,

$\overline{XA}$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i
I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula deponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá encuenta el número de Propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro

Número de Propuestas (N)[NUMERO]	**Número de veces en lasque se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
1-12	4
13-15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres Propuestas válidas se incluirá una vez elpresupuesto oficial. Seguidamente se determinará la media geométrica conla inclusión del presupuestó oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadroanterior mediante la siguiente fórmula:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de Propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
Pn	=	Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométricacon Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje = \begin{cases} [\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo \\ [\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
I	=	Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de laPropuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA (Gpo2)

Se determinará la media geométrica de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{PO2} = \sqrt[n]{P1 \times P2 \times \ldots \times Pn}$$

Donde,

GPO2	=	Media geométrica.
n	=	Número de Propuestas económicas válidas.
Pn	=	Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje paracada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

o Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - \left(\frac{Gpo2 - Vi}{Gpo2}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } Gpo2 \\ [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo2 - Vi|}{Gpo2}\right)\right) \text{Para valores mayores a } Gpo2 \end{cases}$$

Donde,

$\overline{GPO}$ = Media geométrica.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3.2. CALIDAD- PUNTAJE MAXIMO (600 PUNTOS)

Se asignará un máximo de seiscientos (600) puntos al Proponente que oferte y coloque a disposición del servicio vehículos de modelos recientes que puedan garantizar un mejor servicio en cuanto a calidad y seguridad en el transporte. La asignación del puntaje se efectuará así:

MODELO VEHÍCULO EN AÑOS	**PUNTAJES**
Vehículo modelo año 2022	600 puntos
Vehículo modelo año 2021	400 puntos
Vehículo modelo año 2020	200 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	600 Puntos

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, IPCC calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguienteescala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personalextranjero	50 puntos
Si oferta servicios con el 100% del personal extranjero	25 puntos

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe manifestar si el origen de la empresa o los integrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio es100% nacional, al igual que los servicios ofrecidos son 100% nacionales. Elno diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción, dará lugar a queel proponente sea

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

evaluado con CERO (0) PUNTOS

3.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en losnumerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se darátraslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presentepliego de condiciones.

3.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el Comité de evaluación llegaré a estimar al momento de adjudicar que elmenor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que decidirá si le adjudica el contrato. En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debeasumir todos los riegos que se deriven de tal hecho ya que el IPCC., no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se decida no adjudicar, EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC procederá a
adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor precio, sin impedimento de que se haga nuevamente el mismo análisis o declarar desierto.

3.6. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje.

Después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes en todos los criterios de evaluación, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, el IPCC, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adjudicará aplicando las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, así:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación Técnica.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. En caso de persistir el empate preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

4. En caso de persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso de persistir el empate preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

6. Si el empate persiste preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

7. Si el empate persiste preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8. Si el empate persiste, preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Si el empate persiste preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Si el empate persiste, preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Si el empate persiste, preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

12. Si el empate persiste, preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota 1. En cualquier caso, el factor de desempate contenido en el numeral 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Nota 2. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

.- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.

- Para las Mipymes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en smlmv.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Nota 3: Para el caso de los factores de desempate relacionados con la condición de mujer cabeza de familia o victima de violencia intrafamiliar, estos deben acreditarse así:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales». Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

establezca la medida de protección procedente.

En el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
Nota 4: El artículo 3º de la Ley 2040 de 2020. "por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones" que había adicionado un parágrafo al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en relación con este tema indicaba:
“criterios de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.
Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección”.

Nota 5: En lo que corresponde a los factores de desempate relacionados con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio 20. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones”.

Nota 6: En lo que corresponde a los factores de desempate relacionados con persona en proceso de reintegración o reincorporación, La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la «[…] entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley» y, por tanto, ante ella se puede obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia, pues dicha autoridad certifica esta condición.

Nota 7: En lo que corresponde a los factores de desempate relacionados empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

Nota 8: Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que acrediten los criterios de desempate con los que cuenten, de conformidad con la relación detallada y los mecanismo de acreditación especificados, esto con el propósito de proceder a su verificación por parte de la Entidad Estatal dentro del proceso de evaluación de las propuestas.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXOS

1. **Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta**
2. **Anexo 2 – Especificaciones Técnicas**
3. **Anexo 3 – Carta de Aceptación Requisitos Técnicos**
4. **Anexo 4 – Oferta Económica**
5. **Anexo 5 – Clausulado complementario del contrato**
6. **Anexo 6 – Compromiso de Integridad**
7. **Anexo 7 – Conformación de Proponente**
8. **Anexo 8 – Puntaje de Industria Nacional**
9. **Anexo 9 – Factor de Calidad**
10. **Anexo 10 – Matriz 2 Indicadores Financieros y Organizacionales**
11. **Anexo 11 – Acreditación del Personal**
12. **Anexo 12 - Certificado de Aportes Parafiscales.**

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449

Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47

www.ipcc.gov.co